



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL Nº 00244-2023-MPHCO-GAF

Huánuco, 28 de diciembre de 2023

VISTO:

Proveído N° 345-2023-MPHCO/GAT, de fecha 22 de diciembre de 2023; Informe N° 603-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 290-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC, de fecha 21 de diciembre del 2023; Informe N° 062-2023-MPHCO-GDS/SGRC, de fecha 12 de diciembre de 2023; Expediente N° 202353527 de fecha 05 de diciembre del 2023; sobre solicitud de devolución de dinero de la Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); así mismo, estos gobiernos -Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, concordante con el artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, en virtud del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Gerencias resuelven los aspectos Administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas;

Que, en mérito a la Ordenanza Municipal N° 057-2021-MPHCO - Ordenanza Municipal que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huánuco, respecto a la "Devolución y Compensación de Pagos Tributarios Indevidos o en Exceso" Código: PA10844DC4, Procedimiento mediante el cual el contribuyente solicita devolución y compensación de pagos tributarios indevidos o en exceso realizados innecesariamente;

Que, mediante Expediente N° 202353527, de fecha 05 de diciembre del 2023, presentado por la administrada Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, identificada con DNI N°22489917, quien solicita devolución de dinero por pago, por concepto de reconocimiento de filiación judicial, abonado mediante Recibo de Caja N°0040068-2023, por la suma de s/. 50.80 (Cincuenta con 80/100 soles), porque no se realizó dicho trámite en la Oficina de Registro Civil de Acta de Nacimiento;

Que, mediante Informe N° 062-2023-MPHCO-GDS/SGRC de fecha 12 de diciembre de 2023, la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñonez manifiesta que la ciudadana Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, identificada con DNI N°22489917, ha presentado el primer expediente que contine partes notariales de reconocimiento de filiación paternal por declaración jurada de su menor hijo NILTON CESAR GÓMEZ CARHUARICRA, cuyo proceso culmina en el año 2014, revisando el SIRCM - RENIEC, se encuentra inscrito en el acta primigenia la Declaración de Filiación Judicial de paternal extramatrimonial, para lo cual ha realizado el abono de la suma de s/. 50.80 (Cincuenta con 80/100 soles) con Recibo de Caja N°0040068-2023. Al respecto, la no prestación de servicio solicitado por encontrarse registrado en el año 2014, la administrada mediante Expediente N° 202353527, de fecha 05 de diciembre del 2023, solicita devolución de monto abonado, para lo cual adjunto al presente los recibos original y copia, a fin de proceder al trámite que corresponde la devolución;

Que, mediante Informe N°603 -2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 21 de diciembre del 2023, la Sub Gerente de Recaudación hace suyo el Informe N° 290-2023-MPHCO-GAT-SGR/MSBC de fecha 21 de diciembre del 2023, la servidora encargada del Área de Registro SIAF(e) CPC. Medalith Sthefani Bedoya Carhua, informa que: habiendo efectuado la verificación en la base de datos del Sistema de Recaudación Tributaria Municipal (SRTM) de esta Unidad Orgánica, se constató la existencia del Recibo de Caja N° 0040068-2023 de fecha 23/11/2023 a nombre de la Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, por la suma de s/. 50.80 (Cincuenta con 80/100 soles), pago realizado por el concepto de reconocimiento de filiación judicial por acto declarativo voluntario, vía administrativa (de menor de edad), hago de conocimiento que el pago



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 00244-2023-MPHCO-GAF

realizado por la administrada Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, ha sido registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) en su oportunidad de la forma siguiente:

Fecha: 23/11/2023

Registro N° SIAF: 7564

Clasificador: 1.3. 2 1.11 - REGISTRO CIVIL.

Que, mediante Proveedor N° 345-2023-MPHCO-GAT, de fecha 22 de diciembre de 2023; hace suyo el Informe N° 603-2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 21 de diciembre de 2023, de la Sub Gerente de Recaudación validando el contenido del presente informe y se proceda a la devolución del pago indebido a favor de la administrada Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO;

Que, la petición del administrado se encuentra inmerso dentro de los alcances del Art. 171° -Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Resolución de Alcaldía N° 583-2023-MPHCO/A de fecha 31 de julio de 2023 sobre delegación de facultades y con los vistos buenos de la Gerencia de Administración Tributaria, y del área orgánica encargada del informe técnico

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por la Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, con DNI N° 22489917, sobre la devolución de pago indebido, y en virtud a las consideraciones expuestas.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Sub Gerencia de Tesorería el giro; por la suma de S/. 50.80 (Cincuenta con 80/100 soles), a favor de la Sra. OLGA CARHUARICRA ALBERTO, mediante registro SIAF 7564- Clasificadores: 1.3. 2 1.11 - REGISTRO CIVIL.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la autorización de devolución de pago indebido es virtud al Informe N° 062-2023-MPHCO-GDS-SGRC de fecha 12 de diciembre del 2023, la Sub Gerente de Registro Civil Abog. Amelia Matilde Rojas Quiñonez, solicita proseguir con el trámite de devolución correspondiente y el mediante Informe N° 603 -2023-MPHCO-GAT/SGR, de fecha 21 de diciembre del 2023, del Sub Gerente de Recaudación

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Gerencial al interesado y a quienes corresponde para su conocimiento y fines, en el término que establece la Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

Mag. Julian Spencer García Apac
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
ARCHIVO
GAF/JSGA
TA/cgp